



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2023/2

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 27/01/2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ  
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTE CON EXCUSA:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTORA ACCIDENTAL: DÑA. KATERINA GONZÁLEZ PEREIRA

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día viernes 27/01/2023, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 20 de enero de 2023.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2016/004408.- Ver informes emitidos en relación a la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los parámetros urbanísticos, de aprobación de licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 20, parcela 75, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo de JGL de 20-11-2020 en cuanto a los parámetros urbanísticos, siendo los correctos los siguientes:

a) Parcela: 17.408,00 m<sup>2</sup>; b) Separación a linderos: >10m; c) Ocupación: 1,84% (321,00m<sup>2</sup>, sin incluir escalera acceso sótano/cuarto técnico) < 348,16m<sup>2</sup>; d) Superficie construida: 0,011m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (196,56m<sup>2</sup>) <243,71m<sup>2</sup>; e) Número de plantas: 1 (PB+ Sot); f) Altura máxima: 2,90m; g) Altura total: 4,00m; h) Volumen máximo: 570,02m<sup>3</sup>; i) Volumen máximo piscina: 59,00m<sup>3</sup><60m<sup>3</sup>

**SEGUNDO.-** Rectificar la Licencia 303/2022 expedida en fecha 06-10-2022.

2.2.- EXPEDIENTE 2019/016864.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la C/ Buenos Aires, núm. 2 "finca 2", urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con n° de registro de entrada 20199990006585 de fecha 05/07/2019 y Documentación Complementaria, con r.g.e. 202099900006234 de fecha 04/05/2022, redactado por los arquitectos D<sup>a</sup>. Carmen Rivilla Calle y D. Javier Munarriz de Aldaz, promovido por **OCTOGON PITIUSAS, S.L.**, en el que solicita licencia municipal para la construcción de **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Buenos Aires, núm. 2, "finca 2", procedente de la segregación de finca urbana, núm. 18.143, con referencia catastral 0010054CD6190N0001LJ, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 1.606,11 m<sup>2</sup> b)Fondo parcela: >25,00 m.c)Fachada mínima a calle: >25,00 m.d)Edificabilidad: 0,23 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (370,86 m<sup>2</sup>).e)Ocupación: 19,96 % (320,61 m<sup>2</sup>).f)Altura máxima: 6,75 m.g)Altura máxima escalonada: 8,15 m.h)Altura total: 9,75 m.i)Altura total escalonada: 11,15 m.j)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja escalonada+ 1 P. Piso). Según E.D.k)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.l)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.m)Volumen máximo: 1.476,06 m<sup>3</sup>.n)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.606,11 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)ñ)Uso: predominante residencial.

**SEGUNDO.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- Incorporar un depósito con capacidad suficiente para almacenar el agua sanitaria necesaria para su normal abastecimiento durante dos días, a razón de 300 litros por persona y día, con un mínimo de 15 metros cúbicos.
- Deberá aportar **Proyecto de ejecución**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador**, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, **Nombramiento de Coordinador de Seguridad** donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y **Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral
- Cumplir con los condicionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa de 17-01-2020.
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente **E20-0554**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



### TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.3.- EXPEDIENTE 2022/006756.- Proyecto de realización de dos redes subterráneas de baja tensión desde un C.D. de nueva creación para suministro a un edificio residencial en la C/Margarita Ankermann, núm. 23, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR

**PRIMERO.** - Aprobar el *“Proyecto de realización de dos redes subterráneas de baja tensión desde un C.D. de nueva creación para suministro a un edificio residencial”* firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Prats Costa, sin visado colegial, presentado en fecha 07-marzo-2022 con registro de entrada número 202299900003005 (en adelante **PLSBT01**), promovido por la entidad **TERRANEUM INVESTORS S.L.**, con N.I.F. número B-57.984.437, con registro de entrada número 202299900003005 de fecha 07-marzo-2022 y registro de entrada número 202299900007131 de fecha 18-mayo-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la **“DOS NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. DE NUEVA CREACIÓN”** descrita en dicha documentación, a realizar en calle Margarita Ankermann, número 23, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia



- Deberá establecerse garantía económica por valor de **440,28.-€** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de **1.000,00.-€** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.4.- EXPEDIENTE 2021/008630.- Proyecto de Ampliación de la Línea Subterránea de Baja Tensión 30020-02-09 del C.T. 30020 "PUIG D'EN VALLS-1" en la C/ Sant Josep, núm. 9, Puig d'en Valls.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "*Proyecto de Ampliación de la Línea Subterránea de Baja Tensión 30020-02-09 del C.T. 30020 "PUIG D'EN VALLS-1"*" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2021904165 en fecha 25-marzo-2021, presentado en fecha 09-abril-2021 con registro de entrada número 202199900005510, promovido por la entidad **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202199900005510 de fecha 09-abril-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "**AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "PUIG D'EN VALLS-1" Nº 30.020**" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Sant Josep, número 9, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:



Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **273,43 €** (CIENTO UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de **5.000,00 €** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.5.- EXPEDIENTE 2021/017292.- Proyecto de Ampliación de Red Subterránea de Baja Tensión por nueva C.D.U. del C.T. 31400 en la C/ S'Estanyol, en zona de Campo de Fútbol, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Ampliación de Red Subterránea de Baja Tensión por nueva C.D.U. del C.T. 31400" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2021911978 en fecha 19-agosto-2021, presentado en fecha 02-septiembre-2021 con registro de entrada número 202199900012802 (en adelante **PLSBT01**), promovido por la entidad **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202199900012802 de fecha 02-septiembre-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. Nº



**31.400"** descrita en dicha documentación, a realizar en calle s'Estanyol, en zona de Campo de Fútbol de Jesús, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **175,54.-€** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.

**2.6.- EXPEDIENTE 2022/000309.- Proyecto de Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión en el CT30567 "CAN TAUET" en la Avda. Tauet, núm. 26-28, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión en el CT30567 "CAN TAUET"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2021914489 en fecha 20-octubre-2021, presentado en fecha 27-octubre-2021 con registro de entrada número 202199900015777 (en adelante **PLSBT01**), promovido por la entidad **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, con N.I.F. B-82.846.817 número, con registro de entrada número 202199900015777 de fecha 27-octubre-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "**NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "CAN TAUET" Nº 30.567**" descrita en dicha documentación, a realizar en avenida Tauet, número 26-28, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.



La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **227,94.-€** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de **4.558,86.-€** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.7.- EXPEDIENTE 2021/013933.- Proyecto de Ampliación de Red Subterránea de Baja Tensión por nuevo suministro BT del C.T. 30271 "SOL Y BRISAS-1" en la C/ Ganso, núm. 32, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto Ampliación Red Subterránea de Baja Tensión por nuevo suministro BT del C.T. 30271 "SOL Y BRISAS-1"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2021909204 en fecha 22-junio-2021, presentado en fecha 08-julio-2021 con registro de entrada número 202199900010136 (en adelante **PLSBT01**) promovido por la





entidad **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202199900010136 de fecha 08-julio-2021 y registro de entrada número 202199900010303 de fecha 12-julio-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la “**AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. “SOL Y BRISAS-1” Nº 30.271**” descrita en dicha documentación, a realizar en calle Ganso, número 32, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **137,86 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de **800,00 €** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.8.- EXPEDIENTE 2021/013825.- Proyecto de Ampliación de Red Subterránea de Baja Tensión por nuevo suministro BT del C.T. 30271 “SOL Y BRISAS-1” en la C/ Cap Martinet, núm. 345, Jesús.**

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Ampliación de Red Subterránea de Baja Tensión por nuevo suministro BT del C.T. 30271 "SOL Y BRISAS-1"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2021909338 en fecha 25-junio-2021, presentado en fecha 08-julio-2021 con registro de entrada número 202199900010139 (en adelante **PLSBT01**), promovido por la entidad **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202199900010139 de fecha 08-julio-2021 y registro de entrada número 202199900010318 de fecha 12-julio-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "SOL Y BRISAS-1" Nº 30.271" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Cap Martinet, número 345.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **197,51.-€** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de **3.950,20.-€** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.



**2.9.- EXPEDIENTE 2021/013823.- Proyecto de Ampliación de Red Subterránea de Baja Tensión por nuevo suministro BT del C.T. 30271 "SOL Y BRISAS-1" en la C/ Ganso, núm. 34, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto Ampliación Red Subterránea de Baja Tensión por nuevo suministro BT del C.T. 30271 "SOL Y BRISAS-1"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2021909238 en fecha 22-junio-2021, presentado en fecha 08-julio-2021 con registro de entrada número 202199900010126 (en adelante **PLSBT01**), promovido por la entidad **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202199900010126 de fecha 08-julio-2021 y registro de entrada número 202199900012859 de fecha 02-septiembre-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "SOL Y BRISAS-1" Nº 30.271" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Ganso, número 34, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **150,33.-€** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de **800,00.-€** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación



emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

## 2.10.- EXPEDIENTE 2018/014239.- Proyecto de Ampliación de Red de Baja Tensión de la LBT 30.128 "CAN COLL BAIX" en el polígono 14, parcela 133, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto Actualizado. Proyecto de Ampliación de Red de Baja Tensión de la LBT 30.128 "CAN COLL BAIX"" firmado por la Ingeniera Industrial doña Mónica Cardona Cardona, visado por el COEIB número 145085/0002 en fecha 06-julio-2020, presentado en fecha 07-julio-2020 con registro de entrada número 202099900008658 (en adelante **PLSBT02**) y "Anexo al Proyecto" firmado por la Ingeniera Industrial doña Mónica Cardona Cardona, sin visado colegial, presentado en fecha 19-abril-2021 con registro de entrada número 202199900005989 (en adelante **A01PLSBT02**), con registro de entrada número 201800016962 de fecha 11-septiembre-2018, número 202099900008658 de fecha 07-julio-2020 y número 202199900005989 de fecha 19-abril-2021; con la que solicita Licencia Urbanística para la "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL CT "CAN COLL BAIX" Nº 30.128" descrita en dicha documentación, a realizar en parcela 133 del polígono 14, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

### Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 16-01-2023.

### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **425,17 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de **5.000,00 €** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.



- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida en el para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.11.- EXPEDIENTE 2021/020062.- Proyecto de Ampliación de Línea Subterránea de Baja Tensión en la Línea 30756-01-02 del C.T. 30756 en la C/Llenya, núm. 62, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Ampliación de Línea Subterránea de Baja Tensión en la Línea 30756-01-02 del CT30756" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2021913080 en fecha 20-septiembre-2021, presentado en fecha 07-octubre-2021 con registro de entrada número 202199900014714 (en adelante **PLSBT01**), promovido por la entidad **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202199900014714 de fecha 07-octubre-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "**AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. Nº 30.756**" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Llenya, número 62, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **205,63.-€** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears



con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

#### Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.

#### **2.12.- EXPEDIENTE 2022/012795.- Segregación en tres fincas independientes de la finca registral núm. 389.121 en la C/ Nyandú, núm. 14 y 28, Ses Torres, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda APROBAR la segregación de la **finca registral 38.121** en tres fincas independientes; **Finca núm. 1: con 1.674,24 m<sup>2</sup>**, **Finca núm. 2: con 960,81 m<sup>2</sup>**, **Finca núm. 3: con 36,95 m<sup>2</sup>** calificados de vial público que deberán ser cedidos al Ayuntamiento, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- La porción destinada a viario será cedida al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mediante escritura pública, la cual, una vez se haya inscrito la segregación en el Registro de la propiedad, será presentada ante este Ayuntamiento para su aceptación y posterior inscripción de la cesión.

#### **2.13.- EXPEDIENTE 2019/01668.- Desvinculación y segregación en tres fincas independientes de la finca registral núm. 4.701 en el polígono 13, parcela 46, Finca "Can Pere Marí", Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR **la SEGREGACION, PREVIA DESVINCULACION** de 15.517,00m<sup>2</sup> de la finca registral n.º. 4.701 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Ibiza que dispone de 44.909,00m<sup>2</sup>, quedado, tras la segregación 1) **Parcela (matriz):** Parcela con una superficie de 16.143,00 m<sup>2</sup>, **Parcela 1:** Parcela con una superficie de 15.517,00 m<sup>2</sup>, **Parcela 2:** Parcela con una superficie de 13.249,00 m<sup>2</sup>, para su agrupación con la finca registral 17.898 de 4.183,00 m<sup>2</sup>, resultando una finca de 17.432m<sup>2</sup>, según la documentación técnica, redactada por D. David A. Barreda Cardona (Ingeniero en Geomática y Topografía, Colegiado núm. 5292 del Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica de las Illes Balears), con RGE núm. 201900005549 de fecha 05/04/2019, y documentación anexa con RGE. núm. 202299900015083 de fecha 24/09/2022, resultando las siguientes fincas y con las siguientes condiciones:



- **Parcela matriz:** Parcela con una superficie de 16.143,00m<sup>2</sup>, correspondiendo a suelo rústico común, con la calificación de Régimen General (SRC-SRG). En dicha finca se encuentran ubicadas la vivienda y el agrario anexo a la vivienda, todo ello desarrollado en planta baja, con una superficie construida total de 226,00m<sup>2</sup>, de los cuales 185,00m<sup>2</sup> corresponden a una vivienda, y 41,00m<sup>2</sup> corresponden a edificación agraria anexa. Todas estas edificaciones son de construcción anterior al año 1956, tal y como se observa en la ortofoto del IDEIB del año 1956 del Govern Balear.
- **Parcela 1:** Parcela con una superficie de 15.517,00m<sup>2</sup>, correspondiendo a suelo rústico común, mayormente de Régimen General (SRC-SRG), con aproximadamente 15.149,00m<sup>2</sup>, y el resto con la calificación de Suelo Rústico Protegido Áreas Rurales de Interés Paisajístico (SRP-ARIP), con una superficie aproximada de 368,00m<sup>2</sup>. En dicha finca se encuentra ubicada el almacén agrario aislado, desarrollado en planta baja, y que cuenta con una superficie construida de 20,00m<sup>2</sup>, siendo esta edificación son de construcción anterior al año 1956, tal y como se observa en la ortofoto del IDEIB del año 1956 del Govern Balear.
- **Parcela 2:** Parcela con una superficie de 13.249,00 m<sup>2</sup>, correspondiendo en parte a suelo rústico común, parte con la calificación de Suelo Rústico Común de Régimen General (SRC-SRG), con aproximadamente 1.774,00m<sup>2</sup>, y el resto con la calificación de Suelo Rústico Protegido Áreas Rurales de Interés Paisajístico (SRP-ARIP), con una superficie aproximada de 11.475,00m<sup>2</sup>. Esta parcela se segrega para agruparse a la finca registral núm. 17.898, parcela 48 del polígono 13, colindante con la finca registral núm. 4.701, que presenta una superficie de 4.183,00m<sup>2</sup>, según documentación gráfica aportada, de forma que quedaría una parcela de 17.432,00m<sup>2</sup> sobre la que no existe ninguna edificación ni construcción; correspondiendo en parte a suelo rústico común, parte con la calificación de Suelo Rústico Común de Régimen General (SRC-SRG), con aproximadamente 5.324,00m<sup>2</sup> y parte con la calificación de Suelo Rústico Común Forestal con aproximadamente 633,00m<sup>2</sup>, y el resto con la calificación de Suelo Rústico Protegido Áreas Rurales de Interés Paisajístico (SRP-ARIP), con una superficie aproximada de 11.475,00m<sup>2</sup>.

Condiciones de la licencia:

- Se advierte que para poder segregar se debe aplicar la Norma 16.7 de la modificación puntual núm. 1 del PTI, así como el art. 8.2.01.5 de las NNSS de Planeamiento, debido a que en la documentación técnica aportada por el promotor se indican motivos hereditarios para justificar la segregación.
- Para la futura obtención de cualquier licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar, los extremos expuestos en la documentación aquí presentada se deberán cumplir en los términos de la normativa vigente. En caso de no justificarse los supuestos de la norma 16.7 y del art. 8.2.01.5, serán de aplicación las reglas generales de las segregaciones y divisiones de fincas en suelo rústico para la determinación de la superficie mínima de la parcela.
- Las licencias de edificación en parcelas beneficiarias sólo se otorgarán previa aceptación, por parte del propietario, de la obligación de no transmitir *inter vivos* la citada finca en el término de quince años a contar desde el otorgamiento de la licencia y habrá que inscribir en el Registro de la Propiedad esta obligación.



**2.14.- EXPEDIENTE 2018/010730.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina, en el polígono 2, parcelas 121 y 122, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto Básico con visado nº13/00647/18 de fecha 08/06/2018, con r.g.e. 201899900003868 de fecha 11/06/2018 y Copias modificadas sin visar con r.g.e. en el Consell d'Eivissa r.g.e. 26.420 de fecha 23/08/2021 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en r.g.e. 202200018531 de fecha 17/11/2022, documentación complementaria y Copias modificadas sin visar con r.g.e. 202299900020415 de fecha 14/12/2022 y documentación aclaratoria y anexa sin visar con r.g.e. 202399900001025 de fecha 19/01/2023, todo ello redactado por el Arquitecto D. Karl Bernhard Kumb, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la finca Can Ramón Tanca, polígono 2, parcela 121 y 122, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 19.312,00 m<sup>2</sup>b)Separación a linderos: >10m c)Ocupación: 1,79% (347,53m<sup>2</sup> incluyendo aljibes junto a la piscina)d)Superficie construida: 0,014m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (270,22m<sup>2</sup>)e)Número de plantas: 2 (Sot+PB+P1)f)Altura máxima: 6,00m g)Altura total: 6,55m h)Volumen máximo: 866,32m<sup>3</sup> i)Volumen máximo Planta Piso: 102,66m<sup>3</sup>< 381,83m<sup>3</sup> (50 % Volumen Planta Baja)j)Superficie construida máxima anexo: 44,99m<sup>2</sup> ≤ 44,99m<sup>2</sup> (20 % de la superficie construida del núcleo principal)k)Distancia máxima anexo a núcleo principal: 25,00m.l)volumen máximo piscina: 60,00m<sup>3</sup>.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá someterse a control arqueológico los movimientos de tierra de acuerdo al informe 2022/00020338Z de fecha 11/10/2022 de la Sección de Patrimoni del Departament de Cultura. Educació i Patrimoni del Consell d'Eivissa.
- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 33.769 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de





29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Se deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Cumplimiento de los condicionantes del la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2022/00003661R**, de la sesión 3/2022 celebrada 20/10/2022.
- **Regularizar la parcela en catastro**.
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### **2.15.- EXPEDIENTE 2018/011087.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 9, parcela 247, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajístico, ambos sin visar con r.g.e. 201800022496 de fecha 12/12/2018, Copias modificadas sin visar con r.g.e. 201999900002533 de fecha 19/03/2019 y Copias modificadas sin visar con r.g.e. en el Consell d'Eivissa r.g.e. 23.003 y 23.009 de fecha 11/08/2022 y r.g.e. 7.720 de fecha 09/03/2021, y de los cuales se da traslado a este Ayuntamiento en r.g.e. 202200018626 de fecha 18/11/2022 y documentación complementaria sin visar con r.g.e. 202399900000867 de fecha 17/01/2023, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en el polígono 9, parcela 247, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 18.307,00 m<sup>2</sup> b)Separación a linderos: >10m c)Ocupación: 351,41m<sup>2</sup>< 351,66m<sup>2</sup>  
d)Superficie construida: 246,08m<sup>2</sup> < 246,15m<sup>2</sup> e)Número de plantas: 1 (Sot+PB)f)Altura máxima: 3,36m g)Altura total: 4,20m h)Volumen máximo: 824,37m<sup>3</sup> i)Volumen máximo piscina: 58,30m<sup>3</sup>.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá someterse a control arqueológico los movimientos de tierra.
- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.
- A que el promotor inscriba la total superficie de la finca registral núm. 1.434 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses



implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.

- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Cumplimiento de los condicionantes** de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, **expediente electrónico 2020/00016826Y** de la sesión 3/2022 celebrada 20/10/2022.
- **Regularizar la parcela en catastro**.
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### 3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

**3.1.- Ver expediente sancionador en materia de actividades nº 08/22, a cargo de ELYSIAN GARDEN, S.L., y otros, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar parcialmente el contenido del escrito de alegación formulado por la entidad Spanish Business Management, S.L. contra la propuesta de resolución formulada, e imponer de forma solidaria contra la entidad Elysian Garden, S.L con NIF nº B16564916, contra el administrador de esta, la entidad Spanish Business Management, S.L., con NIF nº B12858833, y contra A.M.L. con DNI ( ) en calidad de administrador de esta última y persona física con poder de decisión, todos ellos como responsables/promotores de la actividad multidisciplinar detectada sin título habilitante, una sanción total de 97.750€ (noventa y siete mil setecientos cincuenta euros), como responsables de la infracción administrativa cometida en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

**SEGUNDO.-** Archivar las actuaciones incoadas contra la entidad Cosme, S.L. con NIF nº A07259377 y contra el administrador de esta, C.N.S. con DNI nº ( ), al no concurrir responsabilidad en relación a la comisión de la infracción detectada.

**TERCERO.-** Ordenar cierre definitivo de toda actividad carente de título habilitante.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, dándose traslado del contenido del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.



#### 4.- VARIOS OBRAS

4.1.- Ver proyecto denominado "REFORMA Y AMPLIACION BAR-CAFETERIA CAMPO FUTBOL JESUS" redactado por D. Richard Kehrli Ramos, Ingeniero Técnico Industrial y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el proyecto denominado "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE BAR CAFETERÍA EN CAMPO DE FÚTBOL DE JESÚS" redactado por D. Daniel Roig Riera, Arquitecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 523.471,36 € y 109.928,99 € en concepto de IVA, haciendo un total de 633.400,35 €.

**SEGUNDO.-** Tramitar el proyecto ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), al tratarse de reforma y ampliación en local existente y que no cuenta con dicha autorización.

**TERCERO.-** Exponer el proyecto al público por un plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

4.2.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la devolución de garantía, por importe de 154,44€ y 5.000€, referente al expediente de Comunicación Previa N° 2022/005779 objeto de "Conexión a la red de saneamiento y saneamiento para dos vivienda y dos locales", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado, por importe de 154,44€ (ciento cincuenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos) correspondiente a la correcta Gestión de residuos y 5.000€ (cinco mil euros) correspondiente a la correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación al expediente de Comunicación Previa N° 2022/005779 objeto de "Conexión a la red de saneamiento y saneamiento para dos vivienda y dos locales".

4.3.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la devolución de garantía, por importe de 12.219€ y 3.500€, referente a las licencias de obras N° 298/2019 y N° 119/2021 objeto de "Construcción y modificado de vivienda unifamiliar asilada y piscina", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado, por importe de 12.219€ (doce mil doscientos diecinueve euros) correspondiente a la correcta gestión de los residuos generados y 3.500€ (tres mil quinientos euros) correspondiente a la correcta ejecución de la urbanización, en relación a las licencias de obras N° 298/2019 y N° 119/2021 objeto de "Construcción y modificado de vivienda unifamiliar aislada y piscina".

#### 5.- CONTRATACIÓN



5.1.- Ver certificación nº 1 EXP2021/015260 Peatonalización de la Avda. Punta Arabí en el entorno del puerto de Es Canar, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza, S.A. por un importe de 169.899,46 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.2.- Ver certificación nº 2 EXP2021/015260 Peatonalización de la Avda. Punta Arabí en el entorno del puerto de Es Canar, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza, S.A. por un importe de 41.945,99 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.- Ver expediente de contratación EXP2023/001313 para llevar a cabo la contratación de prestación temporal de servicios de un/a arquitecto/a técnico/a, para el departamento de urbanismo y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de contratar los servicios de un/a arquitecto/a técnico/a, para realizar inspecciones, informes, verificaciones del coste final de obras y su repercusión en la liquidación del ICIO.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Dña. Mayte Moliner Aguilar, con DNI: ( )
- Dña. Genoveva Camarena Navarro, con DNI: ( )
- Dña. Sandra Molina Garcia-Conde, con DNI: ( )

5.4.- Ver expediente de contratación EXP2023/000779 para llevar a cabo la contratación de la Licencia de uso del programa de gestión policial y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Eurocop Security Systems S.L., con NIF B84137470, para llevar a cabo la contratación de la Licencia de uso del programa de gestión policial, por un importe de 10.017,60 € y 2.103,70 € en concepto de IVA, haciendo un total de 12.121,96 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1321.22799	12.121,96 €



**CUARTO.-** Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador Policía Local como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**5.5.- Ver expediente de contratación EXP2023/000763 para llevar a cabo la contratación de las instalaciones del campo de tiro de la Asociación insular de tiro de Ibiza y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Asociación Insular de Tiro Olímpico Eivissa, con NIF G07208275, para llevar a cabo la contratación de las instalaciones del campo de tiro de la Asociación insular de tiro de Ibiza, por un importe de 4.462,81 € y 937,19 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.400,00 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1321.22699	5.400,00 €

**CUARTO.-** Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador Policía Local como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**5.6.- Ver expediente de contratación EXP2022/023938 para llevar a cabo la adquisición de equipamiento informático para el local de Servicios Sociales y acordar lo que proceda.**

[...]la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Fuera de Escena Ibiza, S.L., con NIF: B57812554, para llevar a cabo adquisición de equipamiento informático para el edificio de Servicios Sociales, por un importe de 10.470,12 € y 2.198,73 € en concepto de IVA, haciendo un total de 12.668,85 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	2311.62503	12.668,85 €

**CUARTO.-** Nombrar a D. Santiago Moreno Garcia, Técnico Informático, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**5.7.- Ver expediente de contratación EXP2022/014394 de las obras de Instalación de 5 centros de recarga para vehículo eléctrico en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación EXP2022/014394 de las obras de Instalación de 5 centros de recarga para vehículo eléctrico en Santa Eulària des Riu.

**SEGUNDO.-** Publicar en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas, así como el proyecto de obras que sustenta la licitación, para su estudio y revisión.

**5.8.- Ver expediente de contratación EXP2022/018957 de las obras de Mejora del gimnasio de la piscina municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación EXP2022/018957 de las obras de Mejora del gimnasio de la piscina municipal de Santa Eulària des Riu.

**SEGUNDO.-** Publicar en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas, así como el proyecto de obras que sustenta la licitación, para su estudio y revisión.





5.9.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 47/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/000369 para contratar la inserción publicitaria de dos páginas de anuncios y cuatro páginas de reportaje en La Guía del Diario de Ibiza y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Diario de Ibiza, S.A., con NIF A07433444, para llevar a cabo la contratación de la inserción publicitaria de dos páginas de anuncios y cuatro páginas de reportaje en La Guía del Diario de Ibiza, por un importe de 4.650,00 € y 976,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.626,50 €.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	4321.22602	5.626,50 €

**CUARTO.** Nombrar a Dña. María del Carmen Ferrer Torres. Alcaldesa de Santa Eulària des Riu y responsable del departamento del Área de Turismo - Dpto. de Promoción Turística, como responsable del contrato.

**QUINTO.** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata."

5.10.- Ver expediente de contratación EXP2023/001324 para llevar a cabo La contratación del rider técnico para el concierto de Mikel Erentxun y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el rider técnico para el concierto de Mikel Erentxun.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. David Torres Colomar, con DNI: ( )
- Sonitec Ibiza Eventos, SL, con NIF: B01628379
- D. Mariano Costa Palerm, con DNI: ( )
- D. Jorge Rodríguez Coronado, con DNI: ( )
- D. Jose Antonio Tur Cardona, con DNI: ( )



5.11.- Ver expediente de contratación EXP2023/001298 para llevar a cabo la contratación de actuaciones dentro del II Festival del Humor en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por IBIZA COMEDY CLUB con NIF G57811093, para llevar a cabo la contratación de diferentes actividades dentro del II Festival del Humor en Santa Eulària des Riu, por un importe de 14.500,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.500,00 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22610	14.500,00 €

**CUARTO.-** Nombrar a D<sup>ª</sup>. Eva Navarro Ramos, coordinadora del departamento de juventud como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

5.12.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/014781 de Renovación de las instalaciones de torres de iluminación e iluminación del campo de fútbol de Sant Carles, TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras de **Renovación de las instalaciones de torres de iluminación e iluminación del campo de fútbol de Sant Carles, TM. de Santa Eulària des Riu**, a la empresa INVEMAT LEVANTE, S.L.- NIF.- B73800633, por un importe de 101.000,00 € y 21.210,00 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B73800633 INVEMAT LEVANTE SL.-  
Oferta económica: 101.000,00 € + I.V.A.



**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	3421.62956	122.210,00 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup> María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a INVEMAT LEVANTE, S.L.- B73800633, empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5.13.- Ver informe de la responsable del contrato del EXP2020/013803 de Contratación de seguro de responsabilidad civil-patrimonial del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato de Seguro de Responsabilidad civil/patrimonial, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la empresa Liberty Mutual Insurance Europe, W0069547H, con período de cobertura desde el 04 de febrero de 2023 al 04 de febrero de 2024, y un importe de 32.350 € + 0,00 € en concepto de I.V.A.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	9201.22400	32.350,00 €

**TERCERO.-** Notificar a Liberty Mutual Insurance Europe, sucursal en Ibiza, el presente acuerdo.

**5.14.- Ver expediente de contratación EXP2023/000676 para llevar a cabo la licitación de las obras de mejora en la red de abastecimiento de la zona de Can Nadal, Santa Eulària des Riu.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.-** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato se licita con el objetivo de realizar actuaciones de mejora consistentes en la renovación de las redes secundarias de distribución de la zona de *Can Nadal*, con sus respectivas acometidas domiciliarias, renovando también parte de la conducción-impulsión en alta de transporte. Para disminuir las averías, mejorando la eficiencia hidráulica del sistema en general, así como extraer de fincas privadas la impulsión de transporte en un tramo, garantizar un adecuado mantenimiento y minimizar los tiempos de reacción, ante posibles incidencias.

Por lo que el objetivo es la renovación de las conducciones de distribución y parte de la tubería de transporte, extrayéndola de fincas privadas en la zona de actuación, para mejorar la eficiencia y fiabilidad del sistema de distribución, y considerando incluir otros elementos en previsión de actuaciones futuras.

**TERCERO.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.-** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**5.15.- Ver expediente de contratación EXP2023/000677 para llevar a cabo la licitación de las obras de Instalación de ascensor en centro social tercera edad en Santa Gertrudis.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**SEGUNDO.-** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato contempla las obras requeridas para llevar a cabo las obras necesarias para la instalación de un ascensor exterior y una pasarela cubierta a fin de mejorar el acceso a la planta primera del edificio actual de Centro Social de la tercera edad, para ofrecer una mejor atención a los ciudadanos de este Municipio. Dicho ascensor comunicará la planta baja, desde el exterior, con la planta primera del edificio y se comunicarán mediante una pasarela cubierta de conexión en planta primera.

La instalación del ascensor y la pasarela se desarrollarán en un solar con una superficie de 444,00 m<sup>2</sup>, donde se ubica el edificio actual del Centro Social Tercera Edad, con una superficie construida total de 432,95 m<sup>2</sup>, y se desarrollará en planta baja y planta piso, ampliándose dicho edificio con unas superficies de 9,00 m<sup>2</sup> que corresponde al ascensor (4,50 m<sup>2</sup> en planta baja y 4,50 m<sup>2</sup>, en planta piso) y 4,10 m<sup>2</sup> (contados al 50%), que corresponden al porche de la pasarela. Estos espacios que integran la ampliación se



disponen de manera que permitan la conexión con el edificio actual para que la circulación de personas pueda ser libre hacia los espacios existentes.

Primeramente, se procederá a la demolición de pavimento donde está prevista la ubicación del ascensor para proceder a la excavación del foso de dicho ascensor, ejecutar la correspondiente cimentación, así como la estructura del cerramiento exterior donde se instalará el ascensor y su maquinaria. Así mismo, se ejecutará una pasarela de losa mixta con chapa colaborante, cubierta, que conectará el ascensor con la planta primera del actual edificio del Centro Social de la tercera edad.

El trabajo de cerrajería y carpintería consistirá básicamente en la instalación de la nueva barandilla en la nueva pasarela de acceso. Los trabajos de fontanería y de electricidad, contemplan el suministro de todos los equipos, mano de obra y materiales, así como la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la instalación de la distribución de energía eléctrica, para poder alimentar la maquinaria del ascensor, los puntos de luz y de alimentación eléctrica, así como la bomba de achique.

Se conectará las aguas pluviales de cubierta a las redes existentes.

A continuación, se colocará el solado, se enlucirán y pintarán los paramentos, exteriores e interiores, que tendrán un acabado liso y con pintura plástica.

**TERCERO.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.-** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**5.16.- Ver expediente de contratación EXP2022/015636 para llevar a cabo la licitación de las obras de Equipamiento deportivo en Jesús y acordar lo que proceda**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de Equipamiento deportivo en Jesús, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	3411.62205	1.192.422,98 €

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>o</sup>. María José García Navajas, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Germán Noguera González, Vocal, Ingeniero de la edificación municipal o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**5.17.- Ver expediente de contratación EXP2022/023919 para llevar a cabo la licitación de Construcción de una pista de baloncesto en S'Olivera, Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de Construcción de una pista de baloncesto en calle de S'Olivera, Puig d'en Valls, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	3421.62212	199.877,47 €

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:



- D<sup>o</sup>. María José García Navajas, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Germán Noguera González, Vocal, Ingeniero de la edificación municipal o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

## 6.- VARIOS

**6.1.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de enero, y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de enero de 2023.

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
I.O.A.J	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	146,82 €
A.B.M.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	118,32 €
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE DESEMBRE)	935,00 €
M.M.S.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE DESEMBRE)	595,84 €
J.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA)	76,24 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	412,96 €
Y.G.O	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLASSES D'ANGLÈS )	222,00 €
J.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TERMO ELÈCTRIC)	506,00 €
Y.G.O	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLASSES D'ANGLÈS )	216,00 €
R.G.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE DESEMBRE)	1.814,00 €
A.F.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE DESEMBRE)	1.300,00 €
B.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE DESEMBRE)	1.800,00 €
J.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR MES DE NOVEMBRE I DESEMBRE)	98,55 €
E.E.S.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE DESEMBRE)	1.183,00 €
D.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE DESEMBRE + DESPESES FARMÀCIA)	1.766,12 €
D.M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE GENER)	450,00 €
T.S.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	668,30 €
L.C.D.E	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRACTAMENT DENTAL)	310,00 €



R.M.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	43,40 €
D.R.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLASSES DE JUDO)	83,00 €
J.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLASSES DE REFORÇ ESCOLAR)	65,00 €
M.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLASSES DE LECTOESCRITURA)	112,50 €
G.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MITAD NOV, DIC, ENE)	50,00 €
R.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE DESEMBRE)	1.435,00 €
N.S.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE DESEMBRE)	1.388,67 €
L.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE DESEMBRE)	1.792,45 €
J.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLASSES DE REFORÇ ESCOLAR)	130,00 €
C.F.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA NOVIEMBRE)	1.200,00 €
TOTAL.....		18.919,17€

## 7.- Asuntos de urgencia

7.1.- Ver informe jurídico relativo al expediente de contratación EXP2021/002968 de servicio de recogida, acogida y adopción de animales del municipio de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 y 15 de diciembre de 2022 de inicio de expediente por penalidades a Rancho Can Dog Ibiza, S.L, por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los pliegos que rigen el contrato de servicio de recogida, acogida y adopción de animales.

**SEGUNDO.-** Incoar el procedimiento para acordar la resolución del contrato de servicio de recogida, acogida y adopción de animales, cuyo contratista es Rancho Can Dog Ibiza, S.L

Todo ello, sin perjuicio de la liquidación, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento y la incoación del procedimiento para la declaración de la prohibición para contratar.

**TERCERO.-** Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución. Conceder audiencia también, en su caso, al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

**CUARTO.-** Dar traslado al responsable del contrato para que indique cuales son las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público y si el contratista está en condiciones de asumirlas o, si en caso contrario se deberán realizar a través de un tercero de conformidad con el art. 213.6 de la LCSP.

7.2.- Ver propuesta de la concejalía de cultura relativa a la aprobación de las bases de diferentes concursos enmarcados en las fiestas patronales de Santa Eulària y acordar lo que proceda.





[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 750€ para la celebración del "IV Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària des Riu 2023", así como la aprobación de las siguientes bases:

#### "BASES DEL CONCURS DE FOTOGRAFIA FESTES DE SANTA EULÀRIA

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu convoca del IV Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària de Riu 2023.

#### 1. PARTICIPANTS

Podran participar en aquest certamen fotogràfic totes les persones que hi estiguin interessades i tinguin més de 18 anys, siguin professionals o aficionats, sempre que els seus treballs s'ajustin a les bases.

#### 2. TEMÀTICA

Les fotografies s'hauran de centrar en la cultura i el patrimoni d'Eivissa.

#### 3. NORMATIVA I PRESENTACIÓ

-Les imatges han de ser necessàriament originals i inèdites, que no hagin estat presentades i/o premiades en aquest certamen en edicions anteriors.

-Les imatges podran ser en color o blanc i negre i se n'admet la manipulació digital.

-La mida mínima de les fotografies originals serà de 5 Mb per al format digital i de 24x36cm o 30x40cm per al format en paper fotogràfic d'alta qualitat i impressió fotogràfica.

-S'hauran de presentar en format JPG via email i presencialment al carrer de Sant Jaume, 72, 2<sup>a</sup> planta, en horari de 8 a 15 h fins al dia 9 de febrer.

-Cada participant podrà presentar fins a un màxim de tres fotografies.

-Les fotografies han de ser propietat de l'autor/a que les presenti al certamen.

- Les persones que vulguin participar hauran d'enviar un únic correu a: [culturaipatrimoni@santaeularia.com](mailto:culturaipatrimoni@santaeularia.com) i portar una còpia de les fotografies al carrer de Sant Jaume, 72, 2n pis, amb les seues fotografies i la informació personal següent:

- Nom i cognoms
- Número de DNI
- Adreça
- Telèfon de contacte
- Títol de l'obra

#### 4. JURAT

El jurat serà designat pels departaments de Cultura i Educació, Joventut i Festes. El jurat es reserva el dret d'interpretació de les bases del concurs i de resolució dels casos no contemplats, d'acord amb el seu millor criteri.

El jurat podrà declarar deserts els premis que s'estableixen en l'apartat següent si els treballs presentats no reunissen, al seu criteri, els mèrits suficients.

#### 5. DECISIÓ DEL JURAT, ENTREGA DE PREMIS I EXPOSICIÓ DE TOTS ELS PARTICIPANTS



La decisió del jurat i l'entrega de premis es farà pública el dia 15 de febrer de 2023 a la sala d'exposicions Sant Jaume 72 a les 18 h. A la sala d'exposicions es podran veure exposades totes les obres dels participants fins al dia 4 de març de 2023 en horari de dimarts a dissabte de 10 a 13.30 h i 16.30 a 19.30 h.

Les obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu; la resta podran ser retirades a partir del 6 de març.

## 6. PREMIS

S'estableixen els premis següents:

1r- 350 €

2n- 250 €

3r- 150 €

Els premiats hauran d'anar a cobrar els premis a les oficines de Tresoreria (carrer de Marià Riquer Wallis, 4, segona planta) en un termini de 15 dies.

Les tres obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. Qualsevol de les fotografies que hagin participat en el concurs no podran ser emprades per l'Ajuntament amb finalitats lucratives.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de totes les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho creu convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

**Informació sobre protecció de dades.** El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària 2023. La legitimació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça d'Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control."

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 1.650€ para la celebración del "V Concurs de Pintura Ràpida Puig de Missa 2023", así como la aprobación de las siguientes bases:

### "BASES DEL CONCURS DE PINTURA RÀPIDA PUIG DE MISSA

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu convoca del V Concurs de Pintura Ràpida Puig de Missa Santa Eulària des Riu 2023 amb motiu de les festes patronals de Santa Eulària des Riu i coincidint amb la celebració de la Fira d'Artesania del Puig de Missa.

#### 1. PARTICIPANTS

Podran participar en aquest certamen totes les persones que hi estiguin interessades i tinguin més de 18 anys, siguin professionals o aficionats, sempre que els seus treballs s'ajustin a les bases.

#### 2. TEMÀTICA

L'estil i la tècnica seran lliures i la temàtica ha de fer referència al Puig de Missa de Santa Eulària des Riu o a les activitats que hi tinguin lloc.



### 3. TERMINIS D'INSCRIPCIÓ I NORMATIVA

-Les persones que vulguin participar hauran de presentar-se a les oficines del Departament de Cultura del carrer de Sant Jaume 72, segon pis, durant el matí del 19 de febrer, entre les 9 i les 11 h amb el seu DNI i el suport en el qual volen realitzar la seua obra per segellar-lo. No es podrà inscriure ningú a partir de les 11 h.

-Els artistes podran començar a treballar una vegada tinguin el suport segellat. Només s'acceptarà el suport que tingui el segell amb el distintiu de l'Ajuntament.

-Cada persona participant haurà d'anar proveïda de tot el material que pugui necessitar per al desenvolupament de l'obra i fer-se responsable de la recollida de qualsevol residu que es generi en el desenvolupament de l'activitat.

-Només s'admetrà una obra per concursant.

-El suport podrà ser un bastidor o un suport rígid que permeti exposar l'obra a la paret sense provocar-hi danys. En el cas de ser paper, aquest ha d'estar fixat a cartó ploma o fusta.

-Les obres no es poden signar a la part frontal. Les obres que resultin guanyadores seran signades posteriorment. Aquest fet garanteix l'anonimat en el procés de valoració del jurat.

-El certamen se celebrarà el diumenge 19 de febrer de 2023 als voltants del Puig de Missa.

-Les obres s'hauran d'entregar durant el matí del dilluns 20 de febrer de 8 a 15 h a les oficines del Departament de Cultura al segon pis del carrer de Sant Jaume, 72.

### 4. JURAT

El jurat estarà format per un equip d'experts amb gran trajectòria i vinculats al món de l'art i serà designat pels departaments de Cultura i Educació, Joventut i Festes. El jurat es reserva el dret d'interpretació de les bases del concurs i de resolució dels casos no contemplats, d'acord amb el seu millor criteri.

El jurat podrà declarar deserts els premis que s'estableixen en l'apartat següent si els treballs presentats no reuneixen, al seu criteri, els mèrits suficients.

### 5. DECISIÓ DEL JURAT, ENTREGA DE PREMIS I EXPOSICIÓ DE TOTS ELS PARTICIPANTS

La decisió del jurat i l'entrega de premis es farà pública el dia 22 de febrer de 2023 a la sala d'exposicions Sant Jaume 72 a les 18 h. A la sala d'exposicions es podran veure exposades totes les obres dels participants fins al dia 4 de març de 2023 en horari de dimarts a dissabte de 10 a 13.30 h i 16.30 a 19.30 h.

Les obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu; la resta podran ser retirades a partir del 6 de març.

### 6. PREMIS

S'estableixen els premis següents:

1r- 550 €

2n- 450 €

3r- 350 €

- Premi especial al millor colorit- 150 €

- Premi especial a la originalitat- 150 €



Els premiats hauran d'anar a cobrar els premis a les oficines de Tresoreria (carrer de Marià Riquer Wallis, 4, segona planta) en un termini de 15 dies.

Les tres obres premiades passaran a formar part de la col·lecció de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. Qualsevol de les obres que hagin participat en el concurs no podran ser emprades per l'Ajuntament amb finalitats lucratives.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de totes les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho creu convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

**Informació sobre protecció de dades.** El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs de Fotografia Festes de Santa Eulària 2023. La legitimació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça d'Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control."

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe de 2.860€ para la celebración del "XXVI Concurs Puig de Missa de Poesia 2023", así como la aprobación de las siguientes bases:

#### **"BASES DEL XXVI CONCURS PUIG DE MISSA DE POESIA (2023)**

S'estableixen dues categories de premis en funció de l'edat dels participants i dues modalitats segons la llengua en què les obres siguin presentades al concurs, que serà qualsevol de les dues oficials de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

CATEGORIA A: Participants a partir de 18 anys.

Premis: 1r (400 €) i 2n (200 €), als millors poemes escrits en català i en castellà.

#### CATEGORIA B

Categoria B1: Participants de fins a 12 anys.

Premis: 1r (110 €) i 2n (90 €) en vals per a material de lectura, als millors poemes escrits en català i en castellà.

Categoria B2: Participants de 13 a 17 anys.

Premis: 1r (150 €) i 2n (130 €) als millors poemes escrits en català i en castellà.

El jurat estarà format per poetes de les Pitiüses.

La participació està limitada als residents de les illes Pitiüses. Cada participant podrà presentar al concurs un màxim de dos poemes i només s'atorgarà un premi per concursant. No s'atorgarà cap premi a les persones guanyadores de les últimes dues edicions. Els poemes han de ser originals i inèdits. L'extensió dels poemes serà lliure, així com la seua temàtica.

Presentació dels poemes

Els poemes s'enviaran per correu electrònic a cultura@santaeulària.com. S'adjuntaran dos arxius en word o pdf, un amb el poema o poemes (sense dades personals, només un pseudònim) i l'altre amb les dades personals (nom, DNI, adreça, data de naixement, telèfon de contacte, correu electrònic,



títol del poema, pseudònim i categoria en què participa). Els col·legis participants poden presentar tots els poemes junts i adjuntar un llistat de l'alumnat amb nom, pseudònim, títol del poema i curs, o presentar-los de forma individual.

Rebran un correu electrònic com a justificant de recepció.

El jurat avaluarà els treballs de forma anònima i anunciarà la seua decisió el dia de lliurament de premis. Els premis podran ser declarats deserts i el jurat es reserva el dret d'aplicar l'ex aequo. La decisió del jurat serà inapel·lable.

El termini d'admissió dels originals es tancarà el dia 24 de març de 2023 a les 14.30 h. El lliurament de premis es farà el dia 26 d'abril de 2023 a les 19 hores al Teatre Espanya de Santa Eulària.

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es reserva el dret de publicar els poemes premiats.

Presentar-se al concurs implica l'acceptació de tots els punts de les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho considera convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

**Informació sobre protecció de dades.** El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs Puig de Missa de Poesia 2023. La legitimitació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control."

**CUARTO.-** Aprobar el gasto por importe de 7.850€ para la celebración del "Concurs de la Rúa de Carnaval 2023", así como la aprobación de las siguientes bases:

#### "BASES DEL CONCURS DE LA RÚA DE CARNAVAL DE SANTA EULÀRIA 2023

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu convoca el Concurs de la Rúa de Carnaval 2023

#### 1. PARTICIPANTS

Podran participar en aquest concurs totes les persones, entitats o associacions que hi estiguen interessades i que presentin les seues sol·licituds dins el termini que marquen Les bases.

#### 2. TERMINI D'INSCRIPCIÓ I DOCUMENTACIÓ

Les persones, entitats o associacions que vulguen participar hauran de presentar el full d'inscripció a les oficines de Cultura de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu al carrer de Sant Jaume, 72, segon pis, fins al 20 de febrer, en horari de 8 a 15 h.

Juntament amb el full d'inscripció s'haurà de presentar:

- Fotocòpia del DNI de la persona representant de la comparsa o participants.
- Fotocòpia de la fitxa tècnica del vehicle.
- Fotocòpia de la ITV.
- Fotocòpia del rebut de l'assegurança del vehicle
- Fotocòpia del carnet de conduir del conductor i del suplent.

#### 3. BASES DEL CONCURS

Les persones participants hauran de portar de manera visible el nom del grup i el número que se'ls entregarà en el moment de la inscripció.

Tots els vehicles que desitgin participar en la rua hauran d'estar engalanats i portar:

- 2 extintors de pols de 5 kg o 2 de CO2 en el cas de portar generador.



- En el cas de portar generador elèctric, aquest haurà d'estar instal·lat de manera segura i sense perill per als ocupants.
  - L'alçada màxima de la carrossa no pot ser superior als 4 metres.
  - La longitud màxima no pot superar els 12 metres.
  - Abans de la sortida les carrosses seran revisades pels membres de Protecció Civil.
- L'incompliment d'aquestes bases comportarà la desqualificació dels concurs i podrà suposar la immobilització del vehicle.

#### 4. RECORREGUT

LLOC DE SORTIDA. Carrer de Salvador Camacho (aparcament del Palau de Congressos) el dia 21 de febrer a partir de les 16 h per sortir a les 17 h.

RECORREGUT. La rua sortirà del carrer de Salvador Camacho i seguirà pels carrers de César Puget, José Guasch Vich i Sant Jaume. Finalitzarà al carrer de Sant Jaume, passada la plaça d'Espanya, on les carrosses seguiran el seu camí i els participants s'aturaran.

#### 5. JURAT

El jurat serà designat pels departaments de Cultura i Educació, Joventut i Festes. El jurat es reserva el dret d'interpretació de les bases del concurs i de resolució dels casos no contemplats, d'acord amb el seu millor criteri.

El membres del jurat estaran repartits pels diferents punts de la trajectòria per on transcorre la rua.

El jurat podrà declarar deserts els premis que s'estableixen en l'apartat següent si els treballs presentats no reuneixen, al seu criteri, els mèrits suficients.

#### 6. DECISIÓ DEL JURAT I ENTREGA DE PREMIS

L'anunci de la decisió del jurat i l'entrega de premis tendran lloc el dia 21 de febrer de 2023 després de la finalització de la rua durant la festa que hi haurà a continuació a l'escenari de la plaça d'Espanya.

#### 7. CATEGORIES I PREMIS

Comparsa escolar: Poden participar dins d'aquesta categoria tots els centres educatius

- 1r premi 1.200 €
- 2n premi 800 €
- 3r premi 600 €

Comparsa adults: Poden participar dins d'aquesta categoria tots els grups de persones, associacions i entitats de qualsevol tipus amb més de 5 participants.

- 1r premi 1.200 €
- 2n premi 800 €
- 3r premi 600 €

Individual o grup adult: poden participar dins d'aquesta categoria disfresses individuals i petits grups amb un màxim de 5 components, on la majoria de persones siguin majors de 15 anys.

- 1r premi 150 €
- 2n premi 100 €
- 3r premio 50 €

Individual o grup infantil: poden participar dins d'aquesta categoria disfresses individuals i petits grups amb un màxim de 5 components, on la majoria de persones siguin menors de 15 anys.

- 1r premi 150 €
- 2n premi 100 €
- 3r premio 50 €

Premis especials: els lliurarà el jurat entre tots els participants seguint el seu propi criteri. El lliurament d'un premi no impossibilita l'obtenció d'un altre premi per part del mateix participant.

- Premi especial reciclatge: 300 €



- Premi especial a la millor coreografia: 300 €
- Premi especial a l'originalitat: 300 €
- Premi especial a la carrossa més musical: 300 €
- Premi especial millor carrossa: 850 €

Els premis hauran d'anar a cobrar els premis a les oficines de Tresoreria (carrer de Marià Riquer Wallis ,4, segona planta, en un termini de 15 dies.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de totes les bases. L'organització es reserva el dret a introduir, si ho creu convenient, les modificacions necessàries per al bon funcionament del concurs.

**Informació sobre protecció de dades.** El responsable del tractament de les dades és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. La finalitat del tractament és la seua participació en el Concurs de la Rúa de Carnaval 2023. La legitimació per al tractament es basa en el seu consentiment prestat per participar en el concurs esmentat. Les dades seran conservades durant els terminis previstos en les disposicions legals aplicables i el temps necessari per atendre les possibles responsabilitats nascudes del tractament. No es comunicaran les dades a tercers excepte obligació legal. Té dret a sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la seua rectificació, supressió o portabilitat i la limitació del seu tractament davant la Secretaria d'aquest Ajuntament situat a la plaça d'Espanya, núm. 1, 07840 Santa Eulària des Riu, o oposar-se al tractament, així com a presentar una reclamació davant l'autoritat de control../"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:50 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA